RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Expediente: 2021/339439 (6 Lotes)
Objeto del contrato: Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento (instalaciones privadas)
Importe de licitación: Noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (95.475.153,64 euros), IVA excluido.
Importe total: ciento cinco millones veintidós mil seiscientos sesenta y nueve euros (105.022.669,00 euros) IVA incluido, de los que nueve millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos quince euros con treinta y seis céntimos (9.547.515,36 euros) corresponden al 10% de IVA
Plazo de ejecución: 48 meses

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
0900010000 G/14C/22713/ 00	105.022.669,00 euros

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de abril de 2021 fue dictada Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la memoria de fecha 9 de abril de 2021, emitida por el Servicio de Menores Infractores de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.-El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/75), y con fecha 26 de mayo de 2021, por la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite informe preceptivo de los Anexos del mismo.

TERCERO.- Los artículos 122.1 y124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de

regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

CUARTO.-Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 1 de julio de 2021.

El expediente de gasto es autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2021.

QUINTO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de "Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento (instalaciones privadas)" Expte: 2021/339439 (6 Lotes).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva.

TERCERO.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020 y BOJA 237,
de 10 de diciembre de 2020)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO